



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 454-2021-MDC.A

Castilla, 06 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 301-2021-MDC-GAyF-SGMB, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por la Subgerente de Margesi de Bienes, CPC. Carmen Rosa Chávez Vilchez, e Informe N° 1154-2021-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Sobre Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°301-2021-MDC-GAyF-SGMB, de fecha 08 de noviembre del 2021, la Sub Gerente de Margesi de Bienes, CPC. Carmen Rosa Chávez Vilchez, comunica al Gerente de Administración y Finanzas que estando a postrimerías del cierre del presente ejercicio se debe realizar el **Inventario de Bienes Muebles 2021 de la Municipalidad Distrital de Castilla**, siendo necesario conformar la **COMISIÓN DE INVENTARIO**;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N°29151 aprobado con el D.S N°07-2008-Vivienda dice: (...) "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitida a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información debe remitirse a través de Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) la que será acompañada del Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación. (...) así mismo señala el referido Reglamento que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designado por la Gerencia de Administración o la que haga sus veces la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación Patrimonio Contable;

Que el Decreto Supremo N°217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento. Señala: "Artículo 21 **inventario**: Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario."

Que, el procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales, se encuentra amparado en la Directiva N° 01-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015-SBN, la cual señala que la Comisión de Inventario, se designa mediante Resolución, la cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad la misma que estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes:

**Gerente de Administración y Finanzas (presidente)**  
**Subgerente de Contabilidad (integrante)**  
**Subgerente de Logística (integrante)**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 537-2016-MDC-A, de fecha 23 de setiembre del 2016, se aprobó la Directiva N° 05-2016- de la Municipalidad Distrital de Castilla, "**Directiva para la toma de Inventario de la Municipalidad Distrital de Castilla**";

Estando a lo expuesto, con los visaciones de las Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Margesi de Bienes y en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión de Toma de Inventario de la Municipalidad Distrital de Castilla-2021, conformada por:

- Gerente de Administración y Finanzas: Presidente
- Sub Gerente de Contabilidad : Integrante
- Sub Gerente de Logística : Integrante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 454-2021-MDC.A  
Castilla, 06 de diciembre del 2021



1.  
**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros integrantes, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Logística.

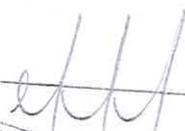
**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento a la Sub Gerencia de Margesi de Bienes en su calidad de Facilitador, según directiva N° 001-2015/S.B.N aprobada mediante Resolución N° 046-2015/S.B.N., el .S N° 007-2008-VIVIENDA y D.L. N° 1439 Aprobado mediante el D.S N° 2017-2019-EF.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

